



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA /

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 720.1

Cabrero, 24 de Febrero del 2012.-

**VISTOS:**

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 948 de 21/02/12 aprueba convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria.

Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 06 de Febrero de 2012, sobre Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria.
2. Dejase constancia que el Convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-00, Aportes Afectados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
Y ARCHÍVESE.

  
PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ANIBARRÁN MARTÍNEZ  
ALCALDESA (S)

AAM/PSO/CGM/CBC/mrr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes.



REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA  
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN  
APS. CON MUNICIPALIDADES DE ALTO  
BIOBIO, ANTUCO, SANTA BÁRBARA, SAN  
ROSENDO, CABRERO, TUCAPEL Y MULCHEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300948

CMVB/PLA/JRV

LOS ANGELES, 21 FEB. 2012

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en APS, suscritos con fecha 6 de Febrero del 2012, entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de ALTO BIOBIO, ANTUCO, SANTA BÁRBARA, SAN ROSENDO, CABRERO, TUCAPEL y MULCHÉN; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el DS. N° 30 del 28 de Junio del 2011, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

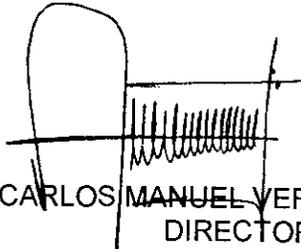
#### R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en APS, suscritos con fecha 6 de Febrero del 2012, entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de ALTO BIOBIO, ANTUCO, SANTA BÁRBARA, SAN ROSENDO, CABRERO, TUCAPEL y MULCHÉN, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 1.167.380, \$ 487.815, \$ 1.074.520, \$ 504.096, \$ 2.832.223, \$ 822.473 y \$ 596.957, respectivamente, destinados a la capacitación funcionaria de los trabajadores de la Salud de la Municipalidad.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de ALTO BIOBIO, ANTUCO, SANTA BÁRBARA, SAN ROSENDO, CABRERO, TUCAPEL y MULCHEN
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes